

Adjudicación de apoyo transitorio- 2021-0252

Al Despacho de la señora Juez, hoy 2 de agosto de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

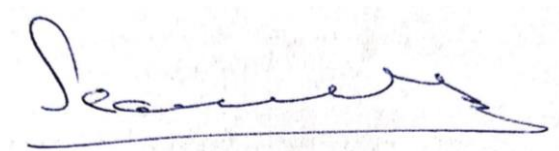
Bucaramanga, agosto tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Se dispone AGREGAR y TENER en cuenta dentro del presente proceso las evidencias aportadas por el apoderado de los demandantes señores CARLOS ALBERTO y PEDRO JOSE DIAZ MORENO, de haber remitido por intermedio de la Empresa de correos ENVIAMOS 472 el día 8 de julio de 2021 copia del auto admisorio de la demanda al HOGAR GERIATRICO SANTA CLARA, lugar donde reside actualmente la demandada ANA BEATRIZ MORENO DE DIAZ, con el fin de surtir la notificación a la citada señora.

Para todos los efectos procesales, conforme el Art. 8° del Decreto 806 de 2020, se tiene notificada legalmente a la demandada señora ANA BEATRIZ MORENO DE DIAZ, en los términos de la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', with a horizontal line drawn underneath it.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ